

convertir al ICE en una corporación (o sociedad anónima) estatal con suficiente agilidad y dinamismo, pagando todas sus obligaciones impositivas como cualquier otra corporación de derecho privado, para así poder desempeñarse de forma adecuada en un mercado competitivo.

IV. COMPROMISOS A SER ADQUIRIDOS POR LOS COSTARRICENSES

En esta sección, se presentará una serie de compromisos que deberían ser cumplidos por la sociedad costarricense para llevar a cabo una apertura eficiente y efectiva del sector de las telecomunicaciones.

La secuencia que se presenta a continuación pareciera ser la más lógica después de haber escuchado las diferentes posiciones de diversos sectores interesados en este proceso de concertación.

En primer lugar, debería aprobarse una Ley General de Telecomunicaciones por medio de la cual se establezca, como mínimo, una institución reguladora del sector, se ordene el espectro radioeléctrico, se garantice la interconexión y se defina el procedimiento de concesión o de subasta de las diferentes frecuencias del espectro. Dicha ley permitiría la apertura de las telecomunicaciones al sector privado para la generación de inversiones en infraestructura que promueva un aumento sustancial en la cobertura de las telecomunicaciones a nivel nacional (tanto urbano como rural). Un aspecto importante de esta Ley General de Telecomunicaciones es que debería tomar en cuenta todos aquellos puntos positivos de cada una de las propuestas existentes hasta el momento y desarrollar, de esta forma, un marco regulatorio eficiente.

En segundo lugar, el ICE debería ser corporatizado y liberado de todas aquellas leyes que lo están *amarrando* en la actualidad, con el fin de que pueda competir eficientemente en este nuevo y competitivo entorno. Sin embargo, no debe olvidarse que, por ser el ICE la empresa dominante en el sector, éste debe estar participando en el mercado bajo los mismos términos y condiciones que los operadores privados, de forma tal que se garanticen servicios eficientes de interconexión, de señalización, de facturación, de acceso y, en general, la libre entrada y salida de operadores privados al mercado en un régimen de competencia.

En tercer lugar, debería diseñarse una secuencia ordenada de apertura (aunque no prolongada) para la incorporación de nuevos operadores privados. Por ejemplo, deberían analizarse las diferentes secuencias posibles de apertura y escoger aquella que sea la más efectiva en cuanto al logro de la sana competencia, así como a la generación de ingresos para el pago de la deuda pública. En esta etapa, deben analizarse opciones tales como:

- (i) Concesión de Servicios de Comunicación Personal (PCS) Limpieza de una Banda Celular Concesión de esa Banda Celular Concesión de Servicios de Valor Agregado³⁴ Concesión de Servicios Finales Nacionales e Internacionales.³⁵
- (ii) Concesión de Servicios de Valor Agregado Limpieza de una Banda Celular Concesión de esa Banda Celular Concesión de Servicios Finales Nacionales Concesión de Servicios Finales Internacionales, de Servicios Portadores y de Servicios de Comunicación Personal (PCS).

Con los tres puntos anteriormente señalados, es de esperar que los retos que enfrenta Costa Rica en telecomunicaciones sean superados en el mediano plazo. La clave de este proceso de apertura está en que el balance entre los diversos grupos involucrados sea alcanzado de forma concertada y equitativa. Muchas son las oportunidades que Costa Rica estaría dejando de aprovechar si esta transformación no es llevada a cabo en forma integral, ordenada y democráticamente, escuchando a todos los grupos que tienen algo que decir y rescatando lo que es beneficioso para la economía y para el país.

³⁴ Incluyendo, entre otros, Internet, Buscapersonas, Transmisión de Datos.

³⁵ Telefonía fija.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULARES

AUD-1363

A TODAS LAS ENTIDADES Y ORGANOS SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Debido a la problemática que representa para las instituciones públicas el cambio de milenio en lo que concierne a los sistemas de información, sistemas integrados basados en microprocesadores y demás dispositivos informáticos sensibles al manejo de fechas, y las repercusiones que estos efectos puedan tener en los procesos de fiscalización y control de la Hacienda Pública, la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 4, 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 de 7 de setiembre de 1994, ha establecido una serie de disposiciones y recomendaciones, para que sean consideradas por todas las Entidades y Organos sujetos a su fiscalización.

En virtud de lo anterior, consciente de la necesidad de que las instituciones adopten medidas efectivas y oportunas orientadas a prevenir y solucionar la referida problemática, se solicita atender la presente

circular, elaborada por la Auditoría de Sistemas de la Dirección General de Auditoría de esta Contraloría, ante la cual pueden consultarse dudas o solicitar se amplíe sobre el contenido de dicha circular.

Debido a la inhabilidad que muchos de los sistemas basados en computador tienen para procesar correctamente las fechas del próximo milenio, se ha llegado a considerar que la plataforma tecnológica en que se apoya parte del sistema nacional, puede ser de alta vulnerabilidad para los efectos de los graves errores que pueda ocasionar la llegada del año 2000, pues al realizar cálculos inadecuados de la fecha, el microprocesador y los sistemas que dependen de su funcionamiento pueden afectar, entre otros, los sistemas administradores de bases de datos y de procesamiento de transacciones, los procesos de producción y entrega de bienes y servicios, los sistemas financieros, de manufactura, de captación de impuestos, de facturación y cobro de servicios, de pago de nóminas y pensiones, de equipo electromédico, etc., así como los que controlan la operación de los diversos servicios de infraestructura, tales como la generación y distribución de energía, la distribución de combustibles, el control de luces de tráfico, la navegación aérea y marítima, las comunicaciones, etc.

Por lo anterior y considerando el grave riesgo que representa el efecto de ese cambio de milenio en los sistemas computarizados y demás tecnología sensible al manejo de fechas, así como los problemas que en perjuicio de la sociedad costarricense ello podría ocasionar en el funcionamiento de muchas de las actividades que llevan a cabo las entidades del Estado, esta Contraloría General de la República, consciente de la necesidad de que las entidades que aún no lo han hecho tomen medidas efectivas y oportunas orientadas a prevenir y solucionar dichos problemas, así como ofrecer criterios de comparación a aquellas que ya han iniciado esos esfuerzos, dispone en lo que a su competencia corresponde, lo siguiente:

1. Con el fin de afrontar el problema del año 2000 las administraciones superiores de las entidades y órganos del Estado deberán tomar acciones concretas orientadas a determinar los problemas que podría ocasionar en sus respectivas organizaciones el cambio de milenio, así como la realización de un proceso ordenado tendente a determinar métodos idóneos para solucionar dichos problemas y prevenir las eventuales consecuencias que pudiera causar el uso de sistemas y dispositivos electrónicos incapaces de manejar el cambio de milenio.
2. Para tal efecto, se exige la constante participación y asesoría del Comité Gerencial de Informática de esas entidades y órganos, lo mismo que la continua observancia del "Manual sobre normas técnicas de control interno relativas a los sistemas de información computarizados", publicado en "La Gaceta" N° 24 del 2 de febrero de 1996.
3. Con el fin de que sirva como marco de referencia, tanto para las entidades y órganos que ya han iniciado acciones en ese sentido como para las que apenas empiezan, la Contraloría General suministra, a modo de recomendación, una metodología básica que comprende las siguientes fases:

I. Concientización

Tareas de divulgación y difusión de la naturaleza del problema y sus eventuales implicaciones a nivel institucional, orientadas a crear conciencia en el personal sobre la naturaleza, alcance y riesgo a que está expuesta la organización, así como lograr su colaboración. Lo anterior a través de foros, seminarios, charlas, conferencias, boletines, correo electrónico u otros.

II. Diagnóstico

Actividades dirigidas a diagnosticar el estado en que se encuentra la entidad con respecto al efecto del cambio de siglo en su ambiente computarizado y su capacidad para manejar ese efecto. Comprende los siguientes pasos:

- a) Elaborar un inventario detallado de hardware, software de base, sistemas en desarrollo y producción y todos los demás aspectos de tecnología de información, incluyendo cualquier otro dispositivo controlado automáticamente que sea sensible al manejo de fechas. Dicho inventario debe considerar, entre otros aspectos que se estimen necesarios, la identificación de toda la documentación respectiva, así como los responsables de cada uno de sus elementos y los datos del respectivo proveedor. Además, en todos los casos que corresponda, debe identificarse claramente la integración o intercambio de información con otros equipos y sistemas, sean éstos de la misma entidad o de terceros.
- b) Tomar los elementos que constituyen el inventario y determinar en cada uno de ellos la probabilidad de falla, así como el momento en que ocurría esa falla por su incapacidad de manejar el cambio de siglo.
- c) Evaluar la importancia para la entidad de cada uno de los sistemas. Para tal efecto debe analizarse el impacto del eventual efecto del cambio de milenio sobre las operaciones de la institución, si los sistemas no permiten interpretar adecuadamente las fechas posteriores a 1999, incluyendo los posibles errores originados en los datos dependientes de las fechas, sean éstos generados, recibidos, utilizados o compartidos por dichos sistemas.
- d) Con base en la probabilidad de falla y el impacto, criticidad o importancia de cada elemento, determinar el riesgo de cada sistema o aplicación.

III. Plan de Acción

Comprende el conjunto de actividades que son necesarias para enfrentar razonablemente el problema y asegurar un buen resultado. Ello implica la consideración, entre otros, de aspectos como los siguientes:

- Asignar prioridades a los elementos del inventario con base en el riesgo y momento esperado de falla de cada uno de ellos. Asimismo, validar dichas prioridades con los responsables de las diferentes áreas usuarias.
- Definir y justificar la estrategia que sea más aplicable y factible para cada elemento del inventario: reemplazo, renovación, redesarrollo, retiro u otra medida.
- Tomar en cuenta la disponibilidad de herramientas en el mercado que sirvan para apoyar la solución del problema del año 2000 y escoger las que se consideren más convenientes de conformidad con las estrategias seleccionadas, tomando en cuenta también, entre otros criterios, los siguientes: exactitud, flexibilidad, volúmenes, costo, facilidad de uso e impacto.
- Establecer un cronograma en que se detallen las actividades a realizar, con identificación de plazos, responsables, necesidad de recursos, organización de equipos de trabajo, necesidades de coordinación interna y externa, así como del uso de herramientas automatizadas.
- Definir los mecanismos de control para dar seguimiento al plan de acción y asegurar su apropiada ejecución.
- Definir el plan de prueba, el plan de implantación y las actividades finales de aceptación y entrega al usuario para los elementos seleccionados del inventario.
- Definir un plan de contingencia para prevenir los efectos de supuestas fallas en el ambiente computacional, a causa del cambio de milenio. Este plan debe incluir, además, estudios de aspecto legal sobre las implicaciones que pueda tener sobre terceros el hecho de que se presenten dichas fallas.

IV. Ejecución

Se refiere a la puesta en práctica del plan de acción, donde se procede a aplicar en forma ordenada, a cada elemento del inventario seleccionado, la estrategia que se consideró más apropiada. Lo anterior con el objeto de lograr la certificación de que cada uno de esos elementos cumple con todo lo requerido para no verse afectados por el cambio de milenio.

V. Validación y prueba

Consiste en probar los elementos que fueron objeto de adecuación, con el fin de comprobar que manejen las fechas en forma apropiada y que se eliminen los posibles errores o defectos que pudieran haberse introducido durante el cambio.

VI. Implantación y aceptación

Es la etapa final en que los elementos que han sido objeto de adecuación y prueba se integran nuevamente al ambiente de producción y se obtiene del usuario (o usuarios) la correspondiente aceptación formal.

El esfuerzo requerido para la realización de estas fases, de conformidad con la tendencia observada en experiencias internacionales y el tiempo que aún queda disponible permite sugerir las siguientes fechas límites:

Concientización, diagnóstico y plan de acción	15	de
		noviembre de 1998
Ejecución	15	de enero de 1999
Validación o prueba e implantación y aceptación	30	de junio de 1999

4. Además de lo anterior también se recomienda llevar a cabo en forma inmediata, entre otras, las siguientes acciones:

- Nombrar un Director de Proyecto para enfrentar el problema del año 2000, el cual debe ser muy competente, organizado, con claro conocimiento de la entidad y del sector a que ésta pertenece. Asimismo, con la autoridad de decisión suficiente y el apoyo que sea necesario de la alta administración para cumplir apropiadamente con esa tarea. Dicho Director será el responsable general del Proyecto y, como administrador principal de éste, le corresponde también coordinar las certificaciones de terceros (incluyendo proveedores), equipo, instalaciones y usuarios finales, coordinar las pruebas, monitorear el avance del proyecto, definir los requerimientos de calidad y documentación, así como la preparación de informes, tanto para la alta administración como para los demás organismos del Estado que lo requieran.
- Integrar un Equipo de Proyecto, a cargo del Director de Proyecto, el cual será responsable de efectuar las adecuaciones que requieran los elementos del inventario seleccionados, realizar las pruebas correspondientes y asegurar que esas adecuaciones han sido bien efectuadas. Dicho equipo contará con la participación de profesionales que conozcan muy bien el trabajo que se realiza en la entidad y algunos deben ser muy buenos técnicos en informática. De allí que para su conformación deberá tenerse en cuenta tanto la participación de la entidad de Informática como de las demás áreas principales de la entidad.

- Realizar las gestiones que sean necesarias con el objeto de asegurar la disponibilidad suficiente de recursos para enfrentar el problema del cambio de milenio.
- Exigir en toda contratación que se realice con proveedores de tecnología y sistemas que son sensibles al manejo de fechas, la garantía de que los productos ofrecidos estén certificados, es decir, que cumplen con todo lo requerido para no verse afectados por el cambio de siglo. La existencia de la precitada garantía no inhibe a la administración de la entidad por su responsabilidad de efectuar las pruebas correspondientes en esos productos, como medio de comprobar que efectivamente soportan el mencionado cambio.

- Es recomendable que las auditorías internas de cada entidad ajusten sus planes de auditoría con el fin de evaluar los esfuerzos que realiza la entidad u órgano para enfrentar el referido problema del cambio de milenio.
- Esta Contraloría General ha dispuesto incluir en sus programas de trabajo la realización de auditorías selectivas, con el fin de verificar las acciones que las entidades y órganos del Estado realizan para enfrentar y dar solución al referido problema del cambio de milenio.
- En un afán de contribuir en este asunto con las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, esta Contraloría General de la República, incorporará en su web site <http://www.cgr.go.cr> información de interés sobre el problema del año 2000, recopilada de fuentes públicas y privadas de varios países. También manifiesta la disposición de aclarar, por medio del Equipo de Auditoría de Sistemas de este Órgano Contralor, cualquier aspecto que se considere necesario sobre el contenido de esta circular.

San José, 7 de agosto de 1998.—Lic. Ezequiel Sánchez Umaña, Jefe Departamento de Proveeduría.—Lic. Rafael Batista Brenes, Director General de Auditoría.—1 vez.—C-17950.—(49904).

REGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Sección de Patentes

Para los fines consiguientes se hace saber que la señora Eleonor Salas Marengo, portadora de la cédula N° 8-008-423, en su calidad de propietaria de la patente de Licores Nacionales N° Sesenta del distrito de Sabanilla, que se explota en el negocio denominado A.M.P.M. Sabanilla, ha solicitado traspaso de la patente de licores a favor de la sociedad denominada Casa Holandesa. Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-137018 de la cual el señor Gerardo Jaspers Salas, cédula 1-472-606, es apoderado generalísimo, vecino de San Pedro de Montes de Oca. La Municipalidad de Montes de Oca brindará ocho días de plazo para oír objeciones de terceros, luego de esta publicación.

San Pedro 16 de julio de 1998.—Lic. Efraim Camacho Soto, Ejecutivo Municipal.—Martha Eug. Chaves, Jefa Patentes.—1 vez.—N° 249240.—(48863).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE
DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

Erick Frank Zúñiga Cerdas, cédula N° 5-255-078, estado civil: casado, lugar: Playa Brasilito, Ocupación Agricultor, distrito octavo. Con base en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y decreto ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Real. Lugar Playa Brasilito, distrito Cabo Velas, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Mide 650.11 m², es terreno para dedicarlo a uso: Habitación. Linderos al norte con Marta Muñoz González, al sur con Juana Lina Carmona Carmona, al este con Yamileth Caballero Angulo, oeste con Calle Pública de 20 mts. Se conceden treinta días para oír oposiciones, las cuales deberán venir acompañadas de dos copias.

Nota: Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del plan regulador varíen el destino de la parcela.

Santa Cruz, 30 de julio de 1998.—Eduin Ortíz Ortíz, Encargado.—1 vez.—N° 71279.—(48742).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste hace saber que Guagula Seis, Sociedad Anónima, con número de cédula jurídica 3-101-193443, con domicilio en San José, con base en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento del 12 de mayo de 1977 y el Decreto Ejecutivo N° 78-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela localizada en playa Copal del distrito primero, cantón décimo, de La Cruz, provincia de Guanacaste, que dicha solicitud fue puesta en audiencia pública, según La Gaceta número 195 del 11 de octubre de 1996, no habiéndose recibido oposición alguna, sin embargo el número del plano catastrado de la parcela no fue el correcto debiéndose tener como número real G-398942-97.

La Cruz, 15 de junio 1998.—Carlos Matías Gonzaga Martínez, Ejecutivo Municipal.—1 vez.—N° 249284.—(48866).

